



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DAC
202541008103081

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 04 de 2025

Señor(a)

Alcaldía Local De Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur 20 F 20
Email: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561202105892

Radicado Alcaldía No. 20256940420861
Radicado No. 2-2025-24661
SINPROC No. 4326814-2025

Cordial saludo.

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, le informamos que no es procedente dar respuesta favorable a la petición, toda vez que los datos suministrados en el escrito no son claros ni suficientes, toda vez que la misma versa sobre una queja Anónima a través de la cual indican:

“(…) ME PERMITO REMITIR A USTEDES LA AFECTACIÓN A LA QUE ESTAMOS SIENDO SOMETIDOS POR LOS VECINOS DEL BARRIO LA CANDELARIA LA NUEVA , HACE ALGUNOS MESES UNA DE LAS CASAS FUE ADQUIRIDA POR UN GRUPO DE PERSONAS EN LAS QUE SE CONSTRUYO UN PROSTIBULO, ESTAMOS SITUADOS EN UNA ZONA RESIDENCIAL SEGÚN LO EMITIDO POR PLANEACION EL PREDIO ESTA UBICADO EN LA CRA 22J No 64C 10 SUR BARRIO LA CANDELARIA LA NUEVA ESTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SITIO SE SITUA EN ZONA RESIDENCIAL Y ESTA A MENOS DE 200 MTS DEL COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO Y DEL JARDIN FE Y ALEGREIA . (...)

Es de aclarar que, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Distrital 672 de 2018**, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra legalmente facultada únicamente para ordenar la inmovilización de vehículos que incurran en infracciones a las normas de tránsito establecidas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificada por la Ley 1383 de 2010, siempre que tales infracciones contemplen expresamente como sanción la inmovilización del vehículo en tal virtud, esta Secretaría carece de competencia para pronunciarse sobre situaciones ajenas a la normatividad de tránsito, tales como quejas relacionadas con el funcionamiento de establecimientos de comercio.

Adicionalmente, se precisa que, conforme a lo establecido en el **Decreto Ley 1421 de 1993** - Estatuto Orgánico de Bogotá -, las Alcaldías Locales tienen atribuciones específicas en materia de inspección, vigilancia y control sobre los establecimientos abiertos al público ubicados en su jurisdicción. Específicamente, les corresponde adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a establecimientos que funcionen sin licencia, en horarios no autorizados, que desarrollen actividades no acordes con la licencia otorgada o que perturben la tranquilidad y convivencia de la comunidad.

En consecuencia, se advierte que la autoridad competente para realizar las verificaciones y, en este caso, adelantar las medidas administrativas a que haya lugar, es la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente indicamos que no es posible remitir copia de este oficio al quejoso, toda vez que la queja ingresó de manera Anónima y no se evidencian datos de notificación del ciudadano, por lo cual, comedidamente se solicita, de ser el caso,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DAC
202541008103081

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

realizar la publicación correspondiente, con el fin de dar a conocer la respuesta emitida por esta entidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jhon Alejandro Contreras Torres
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 04-07-2025 06:31 PM

Cc Anonimo Anonimo Anonimo-- No Registra CP: Noregistra@noregistra.com-(Bogota-D.C.)
cc Personeria Local Ciudad Bolivar -- Diagonal 62 Sur 20 F 20 CP: Personeriaciudadbolivar@personeriabogota.gov.co-
(BOGOTA-D.C.)
REVISÓ: JANNETT SALAMANCA LEÓN – ABOGADA DAC -
ELABORÓ: JAVIER OLAYA MONTES –ABOGADO DAC -

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co